

N° 238 -2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 02 JUL. 2024



**VISTO:** El Memorando N° 536-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 18 de junio del 2024, expuesto por la Jefatura de Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de Reconocimiento de pago por Jefatura de Guardia Hospitalarias en un 10% adicional a las guardias programadas al amparo del Decreto Supremo N° 024-2001-SA, y dando cumplimiento la Resolución Directoral N° 088-2013-HSR-AND; correspondiente al mes de **JUNIO** del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme al artículo 10° del Decreto legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Ley N° 23536 señala que el trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarios, sin exceder de doce (12) horas; sin embargo, sólo excepcionalmente podrán sobrepasar las doce (12) horas por falta de personal;

Que, mediante **Informe N° 187-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA.**, de fecha 18 de junio del 2024, del Jefe del área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, del Hospital sub Regional de Andahuaylas; Informa la bonificación de guardias hospitalarias del 10% del reconocimiento de pago por Jefatura de Guardia en un 10% adicional de las guardias programadas, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2001-SA, el cual aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico en el artículo 25, establece sobre la bonificación por trabajo de guardia con un 10% adicional respecto a las guardias hospitalarias, dando cumplimiento a la Resolución Directoral N° 088-2013-HSR-AND; correspondiente al mes de JUNIO del 2024;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 848-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER EL PAGO POR JEFATURA DE GUARDIAS EN UN 10% ADICIONAL A LAS GUARDIAS PROGRAMADAS**, en el marco de la ley y trabajo y normatividad de los profesionales Médicos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el monto total de **S/. 469.38 soles (Cuatrocientos sesenta y nueve, con 38/100 soles)**, correspondiente al mes de **JUNIO** del 2024; tal como se indica a continuación en el cuadro siguiente que es parte del presente acto resolutivo:

N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI.	NIVEL	PAGO DEL 10% CON NUEVO NIVEL				TOT AL Nro G.	COSTO TOTAL	PAGO DE		
						DIURNA		NOCTURNA					10%	
						ORDINARIA	ORDINARIA	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS					
1	512501	LARA ORTIZ WILFREDO	MEDICO III	31188509	19	2	213.44	2	284.58	-	-	4	498.02	49.80
2	512626	GARCIA CHUMBIRAYCO SARA	MEDICO III	07110396	19	2	213.44	2	284.58	-	-	4	498.02	49.80

3	512120	MONTROYA CARBAJAL GERARDO MIGUEL	MEDICO I	29299286	17	1	94.33	1	125.77	2	314.44	2	377.30	6	911.84	91.18
4	512590	BACA HILARES NATILUZ	MEDICO	23979359	16	2	175.96	2	234.60	1	146.63	1	175.96	6	733.15	73.32
5		GUTIERREZ DEZA ADLER DAVID	MEDICO	40719260	15	1	87.98	2	234.60	1	146.63			4	469.21	46.92
		CACERES GARCIA CARLOS GABINO	MEDICO	25804080	15	3	263.94	2	234.60					5	498.54	49.85
		RAMIREZ PALOMINO LUIS ANTONIO	MEDICO	31191889	15	2	175.96	2	234.60					4	410.56	41.06
513107		VASQUEZ CHAHUILLCO URIEL EUSTAQUIO	MEDICO	41158096	15	2	175.96	3	351.90	1	146.63			6	674.49	67.45
<b>SUB TOTAL</b>					<b>15</b>	<b>1,401</b>	<b>16</b>	<b>1,985</b>	<b>5</b>	<b>754</b>	<b>3</b>	<b>553</b>	<b>39</b>	<b>4,693.83</b>	<b>469.38</b>	

Siendo el total a pagar la suma de S/. 469.38 soles (Cuatrocientos sesenta y nueve, con 38/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
 Mg. Walter A. Ramirez Maman  
 COP: 6573  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



Oficina Ejecutiva HSRA.  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Administración  
 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
 Oficina de Desarrollo RRHH.  
 Unidad de Contabilidad.  
 Unidad de Tesorería.  
 Control de Asistencia  
 Planilla y Remuneración  
 Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)  
 Archivo.  
 WARM/chpl